



SAUCE VIEJO, 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA COMUNAL N° 3928/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 3848/2020, sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 23 de Julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza mencionada en el visto se ratifica la adhesión por parte de la Comuna de Sauce Viejo a la Ley de Emergencia Provincial N° 12.036.

Que conforme el Art. 2 de la mencionada Ordenanza, se dispone que en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos de la Comuna de Sauce Viejo correspondiente al ejercicio económico 2021 se incluirá una partida presupuestaria por un crédito total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.948.788,00) en el rubro Bienes y Servicios No Personales – cuenta indemnizaciones Ley N° 9286, con destino a la atención de la sentencia judicial en los autos caratulados “Vázquez, Melitón Ramón c/ Comuna de Sauce Viejo s/ CPL” Expte. N° 791/2014, de trámite ante el Juzgado Laboral de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, por medio del cual se condena a la Comuna de Sauce Viejo al pago de la indemnización prevista en el Art. 23 inc. g) de la Ley N° 9286 con más sus intereses.

Que conforme con la actualización de la liquidación adeudada por esta administración, se debe ampliar el monto de esa partida presupuestaria en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Amplíese en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) el monto de la Partida Presupuestaria, que se incluirá en el rubro Bienes y Servicios No Personales – cuenta indemnizaciones Ley N° 9286, con destino a la atención de la sentencia judicial en los autos caratulados “Vázquez, Melitón Ramón c/ Comuna de Sauce Viejo s/ CPL” Expte. N° 791/2014. El total de la partida presupuestaria será de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$2.098.788,00).-

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 –
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 4950149
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



////////// Ordenanza Comunal N° 3928/2020

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

JOSE LUIS ARANDA
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULIANZNE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALET
VOCAL

COMUNA DE SAUCE VIEJO

2 de Septiembre de 2020